

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS DISPONIBLES EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA Y CULTURA DE VEGUETA.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Bienestar Social e Igualdad, número 26472, de fecha 25 de julio de 2014, se aprueba la convocatoria pública para la selección de artesanos para la ocupación de puestos de venta ambulante disponibles en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

II.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, número 29773, de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

En el Anexo I se recogen las bases de la convocatoria que han de regir la selección de artesanos.

III.- El Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta posee una capacidad máxima para 40 licencias de venta ambulante, encontrándose en la actualidad **16 puestos vacantes**.

IV.- Se han presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes solicitudes para participar en el proceso de selección de la presente convocatoria:

N.º RGE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
61425-2022	DOMINGO IGLESIAS ELÍAS	***6457**	Productos reciclados y revestidos con semillas y arroz.
89362-2022	ANTONIO HEREDIA SILVA	***7823**	Sal y especias canarias.
122973-2022	EL CAPOTE, S.C.P.	***4082**	Miel pura de abeja.
130255-2022 5835-2023 33913-2023 55289-2023	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	***8177**	Creaciones artesanales en metal y otros productos reciclados tribal, aborigen, amazigh y toureg en diferentes materiales (cuero, piedra y resinas).
132717-2022	Mª DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	***5001**	Kokedama (plantas sin maceta), terrarios, plantas en bombillas, plantas en cajitas de madera.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	1/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



139802-2022	LUZ ELENA BEDOYA HENAO	***0289**	Venta de alimentos (productos típicos de Colombia).
140834-2022	CARLA MONZÓN MEDINA	***8476**	Bisutería y otros elementos.
145498-2022	LUCA ZECCHIN	***4563**	Creaciones artesanales de madera y semillas. Piedras pintadas con la técnica del puntillismo.
164787-2022	ROSA Mª MEDINA DE LA SANTA CRUZ	***6643**	Elaboración de Amigurumis (piezas de ganchillo, utilizando hilo acrílico de diferentes colores).
172158-2022	ELENA NAZARETH	***7891**	Cristales decorados con pintura a mano.
184514-2022 35806-2023 38430-2023	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	***6535**	Marroquinería, pulseras y collares de cuero, bolsos, cerámica, ropa customizada, complementos, macramé.
194673-2022	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***7477**	Artesanía en cera. Maquetas de casitas e iconos canarios (parafina).
8372-2023 20420-2023	ISABEL MESA PINAR	***9688**	Elaboración pañuelos, turbantes, diademas, pajaritas y riñoneras.
12354-2023 28897-2023	Mª DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	***1928**	Elaboración de prendas y objetos tejidos a crochet con lana y algodón.
18648-2023 33428-2023	NICOLETA AURA SCHOLS	***6592**	Especias y sal aromatizada.
22527-2023 28175-2023	SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**	Camisetas, sudaderas, gorras, ropa en general y tasas, botellas y talegas de tela.
31475-2023 35312-2023	TERERZINHA MARTINO DA SILVA	***7772**	Joyería realizada con plantas denominadas capim dourado.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



31984-2023	BRUNO SPINELLI	***0014**	Macetas y cestas hechas a mano con cemento, arena y pintura acrílica.
------------	----------------	-----------	---

VI.- Que las solicitudes de los siguientes interesados se han tenido por desistidas por no aportar la documentación preceptiva requerida:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
LUZ ELENA BEDOYA HENAO	***0289**
CARLA MONZÓN MEDINA	***8476**

VII.- Que los siguientes interesados han desistido de la solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	OBSERVACIONES
DOMINGO IGLESIAS ELÍAS	***6457**	Solicitud con R.G.E. n.º 18303-2023
ANTONIO HEREDIA SILVA	***7823**	Comparecencia en las oficinas municipales el 31/01/2023.
EL CAPOTE, S.C.P.	***4082**	Solicitud con R.G.E. n.º 25195-2023

VIII.- Respecto a la siguiente solicitud, *sólo podrán ser objeto de venta exclusivamente productos de artesanía elaborados en Canarias. A efectos de este Mercadillo, se considerarán productos de origen artesanal los resultantes de las actividades de producción, transformación de servicios realizadas mediante procesos en los que la intervención personal es determinante para obtener un producto final diferenciado y singularizado del producto industrial o artesanal en origen, se consideran productos industriales los resultantes de una producción totalmente mecanizada y/o realizada en grandes series, de conformidad con el artículo 2 (Autorización) de las bases.*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	3/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IX.- Junto con la solicitud, los restantes interesados presentan la memoria descriptiva y declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, de acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

X.- Obra en el expediente Informe técnico relativo a la valoración de las nuevas solicitudes presentadas para el ejercicio de la venta ambulante, de fecha 14 de marzo de 2023.

“RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	10,25
2	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	7,00
3	ELENA NAZARETH	7,00
4	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	7,00
5	LUCA ZECCHIN	6,50
6	NICOLETA AURA SCHOLS	6,00
7	TEREZINHA MARTINO DA SILVA	6,00
8	BRUNO SPINELLI	6,00
9	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	5,75
10	ISABEL MESA PINAR	5,00
11	MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	5,00
12	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	5,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

I.- El artículo 20.1.b) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial (BOC n.º 81, de 25 de abril de 2012), prevé como una de las modalidades de venta no sedentaria la venta en mercadillos.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	4/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.b), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la “Venta no sedentaria en mercados periódicos”.

III.- El artículo 7 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, establece que “Se establece un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización, según se vayan recibiendo las solicitudes para obtener una autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta”

IV.- De acuerdo con el citado artíc. 7,“(…) La documentación a aportar será la siguiente:

1. Solicitud (Anexo II)
2. Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya, del solicitante de la autorización y de las personas, sean familiares, empleados o socios que vayan a ejercer la actividad.
En los casos que la persona sea una persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución, junto con el DNI del representante.
3. Declaración responsable (Anexo III).
4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección y baremación que van a servir de base para la adjudicación.

(…)”.

V.- El ejercicio de la venta ambulante requiere del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de la Ordenanza, a saber:

- a) Disponer de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en el lugar preciso. Esta autorización deberá exhibirse de modo visible y permanente en los puestos de venta.
- b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- c) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- d) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- e) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



f) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos.

g) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada.”

Asimismo, indicar que deberán tener a disposición del consumidor las hojas de reclamación y, en su caso, justificación de estar en posición del carnet de manipulador de alimentos conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

VI.- Artículo 14 de la Ordenanza establece que “Las personas físicas o jurídicas que vayan a ejercer la venta ambulante han de presentar su solicitud en plazo previsto en la propia convocatoria, facilitándose un modelo normalizado de solicitud, en el que se aporte una declaración responsable en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 de esta ordenanza.

Una vez concedida la autorización municipal, el Ayuntamiento, a través del personal municipal, podrá ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos:

(...).”

Por tanto, es de obligado cumplimiento la presentación de la solicitud y declaración responsable del cumplimiento de las normas de aplicación que procedan, así como el pago de la Tasa municipal por el ejercicio de la venta ambulante que corresponda o, en su defecto, la exención de la misma. A ello hay que añadir la documentación que exige el artículo 7 de la presente convocatoria. En el presente supuesto, los nuevos solicitantes han aportado la documentación preceptiva.

Ello sin perjuicio de la facultades de comprobación, control e inspección que ostenta esta Administración.

VII.- En cuanto al procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 “La Sección de Desarrollo Local será la competente para la tramitación del procedimiento de adjudicación y, al objeto de la correcta valoración de los proyectos presentados, solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de autorizaciones.

Una vez completado el estudio de los proyectos, se realizará un informe técnico que contendrá la aplicación de los criterios de baremación, que se detallan a continuación, al objeto de establecer una valoración objetiva de las solicitudes presentadas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta dichos criterios y puntuaciones.”

Obra en el expediente informe técnico, de fecha 14 de marzo de 2023, en el que se concluye:

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	6/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	10,25
2	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	7,00
3	ELENA NAZARETH	7,00
4	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	7,00
5	LUCA ZECCHIN	6,50
6	NICOLETA AURA SCHOLS	6,00
7	TEREZINHA MARTINO DA SILVA	6,00
8	BRUNO SPINELLI	6,00
9	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	5,75
10	ISABEL MESA PINAR	5,00
11	MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	5,00
12	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	5,00

VIII.- De acuerdo al artículo 8 de la convocatoria, “El procedimiento se iniciará a solicitud de los interesados. Dicha solicitud, así como la documentación aportada en el artículo 7, será examinada por la Sección de Desarrollo Local, que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y que se acompañan de la preceptiva documentación. En caso contrario, se requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que, de no llevar a efecto la subsanación requerida, se les tendrá por desistidos de su petición”.

IX.- Examinadas la solicitudes presentadas, se observan los siguientes incumplimientos de las bases de la convocatoria:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	INCUMPLIMIENTO

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**	Incumplimiento artículo 2, de las bases de la convocatoria "(...) Podrán ser objeto de venta exclusivamente productos de artesanía elaborados en Canarias. A efectos de este Mercadillo, se consideran productos de origen artesanal los resultantes de actividades de producción, transformación de servicios realizadas mediante procesos en los que la intervención personal es determinante para obtener un producto final diferenciado y singularizado del producto industrial o artesanal en origen. Se consideran productos industriales los resultantes de una producción totalmente mecanizada y/o realizada en grandes series".
-------------------------------	-----------	---

A la vista de lo anterior, en la medida en que el producto solicitado no se corresponde con los previstos en las bases de la convocatoria, no procede estimar esta solicitud.

X.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza, una vez dictada la resolución definitiva, cada adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, esto es:

- 1) Documento acreditativo de estar de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (de venta ambulante).
- 2) Documentos acreditativos de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- 3) Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- 4) Póliza de responsabilidad civil y justificante de pago del recibo vigente.
- 5) Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- 6) Póliza de responsabilidad civil y justificante de pago del recibo vigente.
- 7) Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.
- 8) Carné de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.
- 9) Documentación del personal autorizado, en el caso de disponer del mismo.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular.

XI.- En concordancia con el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales, constituye el hecho imponible de la tasa de ocupación del dominio público local con motivo del ejercicio de cualquier clase de actividad comercial, mercantil o industrial por medio de los siguientes elementos; puestos fijos de venta, puestos en el rastro y ferias, barracas, espectáculos o atracciones y casetas de feria y, puestos de ampliación de establecimientos, entre otros.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	8/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se ha comprobado en el aplicativo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento que los solicitantes no tienen deuda por el ejercicio de venta ambulante.

XII.- El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *“1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

(...)

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”

XIII.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, *“Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.”*

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fijan dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

A la vista de lo anterior, se emite la siguiente

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	
Observaciones	Página	9/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de selección de artesanos para la ocupación de puestos de venta ambulante disponibles en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta:

Lista provisional de admitidos

SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	***8177**	Creaciones artesanales en metal y otros productos reciclados tribal, aborigen, amazigh y toureg en diferentes materiales (cuero, piedra y resinas).
2	Mª DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	***5001**	Kokedama (plantas sin maceta), terrarios, plantas en bombillas, plantas en cajitas de madera.
3	LUCA ZECCHIN	***4563**	Creaciones artesanales de madera y semillas. Piedras pintadas con la técnica del puntillismo.
4	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	***6643**	Elaboración de Amigurumis (piezas de ganchillo, utilizando hilo acrílico de diferentes colores).
5	ELENA NAZARETH	***7891**	Cristales decorados con pintura a mano.
6	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	***6535**	Marroquinería, pulseras y collares de cuero, cerámica, complementos, macramé.
7	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***7477**	Artesanía en cera. Maquetas de casitas e iconos canarios (parafina).
8	ISABEL MESA PINAR	***9688**	Elaboración pañuelos, turbantes, diademas, pajaritas y riñoneras.

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9	M ^a DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	***1928**	Elaboración de prendas y objetos tejidos a crochet con lana y algodón.
10	NICOLETA AURA SCHOLS	***6592**	Espicias y sal aromatizada.
11	TERERZINHA MARTINO DA SILVA	***	Joyería realizada con plantas denominadas capim dourado.
12	BRUNO SPINELLI	***0014**	Macetas y cestas hechas a mano con cemento, arena y pintura acrílica.

Lista provisional de excluidos

SOLICITUD	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	DOMINGO IGLESIAS ELÍAS	***6457**	Productos reciclados y revestidos con semillas y arroz.
2	ANTONIO HEREDIA SILVA	***7823**	Sal y especias canarias.
3	EL CAPOTE, S.C.P.	***4082**	Miel pura de abeja.
4	LUZ ELENA BEDOYA HENAO	***0289**	Venta de alimentos (productos típicos de Colombia).
5	CARLA MONZÓN MEDINA	***8476**	Bisutería y otros elementos.
6	SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**	Camisetas, sudaderas, gorras, ropa en general y tasas, botellas y talegas de tela.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Publicar la presente propuesta de resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>).

TERCERO.- Conceder un plazo de **DÍEZ (10) DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en la web, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL,
CONSUMO Y TURISMO**

(Resolución n.º 39141/2022, de 17 de octubre)

Jose Luis Vidales Colinas

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	12/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE ARTESANÍA Y CULTURA DE VEGUETA.

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Bienestar Social e Igualdad, número 26472, de fecha 25 de julio de 2014, se aprueba la convocatoria pública para la selección de artesanos para la ocupación de puestos de venta ambulante disponibles en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, número 29773, de fecha 01 de agosto de 2018, se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

En el Anexo I se recogen las bases de la convocatoria que han de regir la selección de artesanos.

II.- SOLICITUDES PRESENTADAS

Se han presentado en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes solicitudes para participar en el proceso de selección de la presente convocatoria:

Nº REGISTRO GENERAL ENTRADA	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
61425-2022	DOMINGO IGLESIAS ELÍAS	***6457**	Productos reciclados y revestidos con semillas y arroz
89362-2022	ANTONIO HEREDIA SILVA	***7823**	Sal y especias canarias.
122973-2022	EL CAPOTE, S.C.P.	***4082**	Miel pura de abeja.
130255-2022 5835-2023 33913-2023 55289-2023	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	***8177**	Creaciones artesanales en metal y otros productos reciclados tribal, aborigen, amazigh y toureg en diferentes materiales (cuero, piedra y resinas).
132717-2022	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ	***5001**	Kokedama (plantas sin maceta), terrarios, plantas en bombillas,

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	RODRÍGUEZ		plantas en cajitas de madera
139802-2022	LUZ ELENA BEDOYA HENAO	***0289**	Venta de alimentos (productos típicos de Colombia)
140834-2022	CARLA MONZÓN MEDINA	***8476**	Bisutería y otros elementos
145498-2022	LUCA ZECCHIN	***4563**	Creaciones artesanales de madera y semillas. Piedras pintadas con la técnica del puntillismo.
164787-2022	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	***6643**	Elaboración de Amigurumis (piezas de ganchillo, utilizando hilo acrílico de diferentes colores).
172158-2022	ELENA NAZARETH	***7891**	Cristales decorados con pintura a mano.
184514-2022 35806-2023 38430-2023	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	***6535**	Marroquinería, pulseras y collares de cuero, bolsos, cerámica, ropa customizada, complementos, macramé.
194673-2022	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***7477**	Artesanía en cera. Maquetas de casitas e iconos canarios (parafina).
8372-2023 20420-2023	ISABEL MESA PINAR	***9688**	Elaboración pañuelos, turbantes, diademas, pajaritas y riñoneras.
12354-2023 28897-2023	MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	***1928**	Elaboración de prendas y objetos tejidos a crochet con lana y algodón.
18648-2023 33428-2023	NICOLETA AURA SCHOLS	***6592**	Especias y sal aromatizada.
22527-2023 28175-2023	SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**	Camisetas, sudaderas, gorras, ropa en general y tasas, botellas y talegas de tela.
31475-2023 35312-2023	TERERZINHA MARTINO DA SILVA	***7772**	Joyería realizada con plantas denominadas capim dourado.
31984-2023	BRUNO SPINELLI	***0014**	Macetas y cestas hechas a mano

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	14/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			con cemento, arena y pintura acrílica.
--	--	--	--

III.- REQUERIMIENTOS.-

Considerando lo establecido en la Resolución número 29773-2018, de fecha 01 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, en su artículo 7, se realizan requerimientos para que aporten documentación y subsanen la solicitud a los siguientes:

LUZ ELENA BEDOYA HENAO.
CARLA MONZÓN MEDINA.
LUCA ZECCHIN.
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ.
ELENA NAZARETH.

IV.- APORTAN DOCUMENTACIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO:

Nº REGISTRO GENERAL ENTRADA	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
17715-2023 19130-2023	LUCA ZECCHIN	***4563**
26012-2023	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ.	***6643**
24567-2023	ELENA NAZARETH	***7891**

V.- NO APORTAN DOCUMENTACIÓN EN PLAZO ESTABLECIDO:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
LUZ ELENA BEDOYA HENAO	***0289**
CARLA MONZÓN MEDINA	***8476**

Por lo que las solicitudes indicadas se tendrán **por desistidas**, en base al artículo 8, de la Resolución número 29773-2018, de fecha 01 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por la

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	15/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta.

VI.- INTERESADOS QUE SOLICITAN RENUNCIA EXPRESA.

Nº REGISTRO GENERAL ENTRADA	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
18303-2023	DOMINGO IGLESIAS ELÍAS	***6457**
(...)	ANTONIO HEREDIA SILVA	***7823**
25195-2023	EL CAPOTE, S.C.P.	***4082**

(...) En el caso de **ANTONIO HEREDIA SILVA**, con DNI ***7823**, con fecha 31 de enero de 2023, se realiza comparecencia al interesado en la que solicita la **RENUNCIA** ya que los productos artesanales no son de producción propia. En virtud lo establecido en la Resolución número 29773-2018 de fecha 01 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, en su artículo del artículo 5 de criterios excluyentes, "Personas físicas o jurídicas cuya actividad consista en la comercialización de productos artesanales de producción no propia."

Dicha comparecencia tiene registro general de salida de este Ayuntamiento nº 7490, de fecha 31 de enero de 2023.

VII.- Respecto a la siguiente solicitud, *sólo podrán ser objeto de venta exclusivamente productos de artesanía elaborados en Canarias. A efectos de este Mercadillo, se considerarán productos de origen artesanal los resultantes de las actividades de producción, transformación de servicios realizadas mediante procesos en los que la intervención personal es determinante para obtener un producto final diferenciado y singularizado del producto industrial o artesanal en origen, se consideran productos industriales los resultantes de una producción totalmente mecanizada y/o realizada en grandes series, de conformidad con el artículo 2 (Autorización) de las bases.*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
SONIA ÁNGELES PÉREZ MARTEL	***0048**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	
Observaciones	Página	16/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Viii.- LISTADO SOLICITUDES PARA BAREMACIÓN:

En base a los puntos II, IV, V, VI y VII referenciados anteriormente, el listado definitivo para realizar la pertinente baremación (conforme a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta), de solicitudes es el siguiente:

N.º SOLICITUD	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	PRODUCTOS
1	YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	***8177**	Creaciones artesanales en metal y otros productos reciclados tribal, aborigen, amazigh y toureg en diferentes materiales (cuero, piedra y resinas).
2	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	***5001**	Kokedama (plantas sin maceta), terrarios, plantas en bombillas, plantas en cajitas de madera
3	LUCA ZECCHIN	***4563**	Creaciones artesanales de madera y semillas. Piedras pintadas con la técnica del puntillismo.
4	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	***6643**	Elaboración de Amigurumis (piezas de ganchillo, utilizando hilo acrílico de diferentes colores).
5	ELENA NAZARETH	***7891**	Cristales decorados con pintura a mano.
6	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	***6535**	Marroquinería, pulseras y collares de cuero, cerámica, complementos, macramé.
7	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	***7477**	Artesanía en cera. Maquetas de casitas e iconos canarios (parafina).
8	ISABEL MESA PINAR	***9688**	Elaboración pañuelos, turbantes, diademas, pajaritas y riñoneras.
9	MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	***1928**	Elaboración de prendas y objetos tejidos a crochet con lana y

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			algodón.
10	NICOLETA AURA SCHOLS	***6592**	Espicias y sal aromatizada.
11	TERERZINHA MARTINO DA SILVA	***	Joyería realizada con plantas denominadas capim dourado.
12	BRUNO SPINELLI	***0014**	Macetas y cestas hechas a mano con cemento, arena y pintura acrílica.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo a el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de artesanos y creación de lista de reserva en el Mercadillo de Artesanía y Cultura de Vegueta, establece que "(...) Una vez completado el estudio de los proyectos, se realizará un informe técnico que contendrá la aplicación de los criterios de baremación, que se detallan a continuación, al objeto de establecer una valoración objetiva de las solicitudes presentadas. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta dichos criterios y puntuaciones.

Los criterios de selección y su baremación serán los siguientes:

- Descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas con los que están elaborados, fotografía de los productos a comercializar. Se valorará el grado de innovación del producto (lanzamiento de nuevos productos artesanales que no tengan presencia en el Mercadillo, etc.) Valoración: Hasta 5 puntos.
- Acreditación oficial expedida por la administración pública correspondiente en el que se indique el número de ferias de artesanía en las que ha participado la persona solicitante titular en los últimos tres (3) años. Valoración de hasta 0,50 puntos/año. Máximo 3 puntos.
- Asistencia en los tres últimos años a cursos de formación relacionados con la atención al cliente, imagen del punto de venta y/o con la producción artesana, uso de recursos naturales para producción artesanal. Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 2 puntos.
- Certificado oficial actualizado de inscripción en un registro oficial de empresas artesanas, en la categoría correspondiente a alguno de los productos que comercialice. Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 1 punto.
- Padecer algún tipo de discapacidad 1 que no le impida el ejercicio de la actividad. Valoración: Hasta 1 punto.
- Ser mayor de 45 años. Valoración: Hasta 1 punto.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ser desempleado. Valoración: Hasta 1 punto.
- La concurrencia de específicas situaciones de carácter económico y social acreditadas mediante la presentación de la documentación que acredite el nivel de ingresos (declaración de renta) y cargas familiares. Valoración: Hasta 1 punto.”.

IX.- APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

1.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR: materiales y/o materias primas con los que están elaborados, fotografía de los productos a comercializar. Se valorará el grado de innovación del producto (lanzamiento de nuevos productos artesanales que no tengan presencia en el Mercadillo, etc.).

Valoración: Hasta 5 puntos.

1º.- YOUSSET ARBATYA ERRRAHHALI:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan metal, cueros, piedras y resinas.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta original para este mercadillo la venta de creaciones artesanales en metal y otros productos reciclados tribal, aborigen, amazigh y toureg.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
YOUSSET ARBATYA ERRRAHHALI	2,00	1,00	2,00	5,00

2º.- MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ:

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza plantas, sustrato universal, vermiculita, arcilla y agua.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías, resulta original la fusión de diferentes técnicas.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	2,00	1,00	2,00	5,00

3º.- LUCA ZECCHIN:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza madera, semillas y piedras.

La memoria aportada muestra fotografías de los distintos productos a comercializar. Resulta innovador para el mercadillo la venta de este tipo de piezas decorativas realizadas de forma artesanal.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
LUCA ZECCHIN	2,00	1,00	1,00	4,00

4º.- ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ.

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza hilo acrílico de diferentes colores y tamaños, así como algodón asiliconado (el que genéricamente se utiliza para el relleno de cojines, almohadas, etc.,...).

La memoria explica la copiosa elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta innovador ya que son productos no existentes en el mercadillo como son los distintos “animales” elaborados y ejecutados con las materias primas relacionadas.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	20/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	2,00	1,00	2,00	5

5º.- ELENA NAZARETH:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan cristales usados u objetos de cristales de segunda mano y pintura.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Resulta original la fusión de diferentes técnicas utilizadas para elaborar el productos final (limpieza, pintura, horneado, secado...).

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ELENA NAZARETH	2,00	1,00	2,00	5,00

6º.- ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utilizan cuero, distintos hilos encerados, remaches, arcilla, barro, agua, pintura acrílica, esmaltes y piedras naturales.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. A tener en cuenta lo laborioso de las técnicas empleadas en el caso del cuero su corte y cosido manual y, por otro lado en la cerámica a partir de productos naturales se moldean y decoran, siendo sometidos a un proceso de cocción en una o varias etapas.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
---	--	--	--	--

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2023 13:13:15
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Página	21/30		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	2,00	1,00	1,00	4,00

7º.- SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza cera (parafina) y pintura decorativa.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta novedoso ya que se trata de un producto innovador se consiguen representaciones arquitectónicas de obras e iconos de nuestras islas, dando a conocer el variado patrimonio tradicional de nuestras islas canarias.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2,00	1,00	2,00	5,00

8º.- ISABEL MESA PINAR:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; tejidos y prendas de calidad que han tenido uso o son retales de algo para lo que nunca fueron usadas. Mayormente 100% de algodón.

La memoria contempla que trabaja el tejido pintándolo a mano con técnicas especializadas como el el Batik o Bali con sellos de madera tallados a mano, aportando fotografías. Asimismo, resulta innovador tanto por los productos como por la utilización de la filosofía de las “tres erres” que consiste en reciclar, reutilizar y rediseñar.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
ISABEL MESA PINAR	2,00	1,00	2,00	5,00

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/03/2023 13:13:15
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Página	22/30		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



9º.- MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; algodón y lana.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta innovador productos no existentes en el mercadillo como son prendas de vestir para adultos y niños, así como complementos y accesorios confeccionados con la técnica del crochet a mano.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	2,00	1,00	1,00	4,00

10º.- NICOLETA AURA SCHOLS:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; especias y sal aromatizada de canarias, pimentón, tomates, pimientas, flor de cártamo, azafrán canario y ajo silvestre.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta una novedad por tratarse de productos no existentes en el mercadillo y poner a la venta el sabor “canario”.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
NICOLETA AURA SCHOLS	2,00	1,00	2,00	5,00

11º.- TERERZINHA MARTINO DA SILVA:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza el capim dourado, que literalmente significa “hierba dorada”. En general, los capines pertenecen al grupo de las gramíneas y el pasto de oro (*Synghanthus nitens*) es una siempre viva.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta innovador productos no existentes en el mercadillo como es la joyería y accesorios realizada a base de la planta indicada.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	2,00	1,00	2,00	5,00

12º.- BRUNO SPINELLI:

Respecto a los materiales y/o materias primas con los que están elaborados los productos; se utiliza cemento, arena, agua y pintura acrílica.

La memoria explica la elaboración de los distintos productos a comercializar, aportando fotografías. Asimismo, resulta una novedad por tratarse de productos no existentes en el mercadillo y poner a la venta cestas y macetas realizadas a mano con cemento y arena.

Por tanto, en este primer criterio obtiene la siguiente puntuación:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
BRUNO SPINELLI	2,00	1,00	2,00	5,00

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIO 1:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR				
	Materiales Materias primas	Fotografías	Innovación	TOTAL CRITERIO 1
YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	2,00	1,00	2,00	5,00
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	2,00	1,00	2,00	5,00

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	24/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LUCA ZECCHIN	2,00	1,00	1,00	4,00
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	2,00	1,00	2,00	5,00
ELENA NAZARETH	2,00	1,00	2,00	5,00
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	2,00	1,00	1,00	4,00
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	2,00	1,00	2,00	5,00
ISABEL MESA PINAR	2,00	1,00	2,00	5,00
MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	2,00	1,00	1,00	4,00
NICOLETA AURA SCHOLS	2,00	1,00	2,00	5,00
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	2,00	1,00	2,00	5,00
BRUNO SPINELLI	2,00	1,00	2,00	5,00

2.- PARTICIPACIÓN FERIAS DE ARTESANÍA

Acreditación oficial expedida por la administración pública correspondiente en el que se indique el número de ferias de artesanía en las que ha participado la persona solicitante titular en los últimos tres años.

Valoración de hasta 0,50 puntos/año. Máximo 3 puntos.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN *relacionados con la atención al cliente, imagen del punto de venta y/o con la producción artesana, uso de recursos naturales para producción artesanal.*

Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 2 puntos.

En el presente criterio solamente se ha valorado la solicitud de Susana Ramírez Rodríguez, puesto que ha acreditado la asistencia a cursos de formación.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	25/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CRITERIO 3: CURSOS DE FORMACIÓN		
	N.º Cursos	TOTAL
YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	0	0 puntos
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	0	0 puntos
LUCA ZECCHIN	0	0 puntos
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	0	0 puntos
ELENA NAZARETH	0	0 puntos
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	0	0 puntos
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	4	1 puntos
ISABEL MESA PINAR	0	0 puntos
MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	0	0 puntos
NICOLETA AURA SCHOLS	0	0 puntos
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	0	0 puntos
BRUNO SPINELLI	0	0 puntos

4.- INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL EMPRESAS ARTESANAS en la categoría correspondiente a alguno de los productos que comercialice.

Valoración de hasta 0,25 puntos/curso. Máximo 1 punto.

En el presente criterio solamente se ha valorado la solicitud de Youseeff Arbatya Errahhalli y Rosa María Medina de la Santa Cruz, puesto que las demás solicitudes no han acreditado su inscripción.

CRITERIO 4: INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL EMPRESAS ARTESANAS

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	26/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	N.º Certificados	TOTAL
YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	1	0,25 puntos
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	0	0 puntos
LUCA ZECCHIN	0	0 puntos
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	1	0,25 puntos
ELENA NAZARETH	0	0 puntos
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	0	0 puntos
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	0	0 puntos
ISABEL MESA PINAR	0	0 puntos
MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	0	0 puntos
NICOLETA AURA SCHOLS	0	0 puntos
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	0	0 puntos
BRUNO SPINELLI	0	0 puntos

5.- SITUACIÓN INTERESADOS *Padecer algún tipo de discapacidad que no le impida el ejercicio de la actividad, valoración hasta 1 punto; Ser mayor de 45 años, valoración hasta 1 punto; Ser desempleado, valoración hasta 1 punto y, la concurrencia de específicas situaciones de carácter económico y social acreditadas mediante la presentación de la documentación que acredite el nivel de ingresos (declaración de renta) y cargas familiares, valoración hasta 1 punto.*

Aportado junto a la solicitud, Documento Nacional de Identidad o documentos que le sustituya, en el criterio “*ser mayor de 45 años*” se ha valorado en todas las solicitudes, exceptuando a Youssef Arbatya Errahhali e Isabel Mesa Pinar ya que son menores de 45 años.

Respecto al criterio “*ser desempleado*”, solamente se ha valorado la solicitud de doña Rosa María Medina de la Santa Cruz.

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los criterios de “discapacidad” o “encontrarse en situación económica y social específica”, ninguna solicitud ha sido valorada porque no ha sido acreditado.

CRITERIO 5: SITUACIÓN PERSONAL DE LOS INTERESADOS					
	Discapacidad	Mayor 45 años	Desempleado	Situación económica	TOTAL CRITERIO 5
YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	0,00	0,00	0,00	0,00	0 puntos
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
LUCA ZECCHIN	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	0,00	1,00	1,00	0,00	2 puntos
ELENA NAZARETH	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ)	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
ISABEL MESA PINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0 puntos
MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
NICOLETA AURA SCHOLS	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos
BRUNO SPINELLI	0,00	1,00	0,00	0,00	1 puntos

X.- CONCLUSIÓN

Pasamos a exponer el resumen de puntuación de todos los criterios de adjudicación por

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	28/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



parte de los solicitantes:

CRITERIOS						
	1	2	3	4	5	TOTAL
YOUSSEF ARBATYA ERRRAHALI	5,00	0,50	0,00	0,25	0,00	5,75
MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	5,00	1,00	0,00	0,00	1,00	7
LUCA ZECCHIN	4,00	1,50	0,00	0,00	1,00	6,5
ROSA M ^a MEDINA DE LA SANTA CRUZ	5,00	3,00	0,00	0,25	2,00	10,25
ELENA NAZARETH	5,00	1,00	0,00	0,00	1,00	7
ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5
SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	5,00	0,00	1	0,00	1,00	7
SABEL MESA PINAR	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5
M ^a DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	4,00	0,00	0,00	0,00	1,00	5
NICOLETA AURA SCHOLS	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	6
TERERZINHA MARTINO DA SILVA	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	6
BRUNO ESPINELLI	5,00	0,00	0,00	0,00	1,00	6

RESULTADO FINAL POR ORDEN DECRECIENTE:

N.º	SOLICITUDES	PUNTUACIÓN
1	ROSA MARÍA MEDINA DE LA SANTA CRUZ	10,25
2	MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ RODRÍGUEZ	7,00
3	ELENA NAZARETH	7,00
4	SUSANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	7,00

León y Castillo, 322-7º
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 448 719/ 928 446 606
Correo: desarrollolocal@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	29/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5	LUCA ZECCHIN	6,50
6	NICOLETA AURA SCHOLS	6,00
7	TEREZINHA MARTINO DA SILVA	6,00
8	BRUNO SPINELLI	6,00
9	YOUSSEF ARBATYA ERRAHALI	5,75
10	ISABEL MESA PINAR	5,00
11	MARÍA DEL CARMEN PABLO DEL MORAL	5,00
12	ROGER GIMÉNEZ GUTIÉRREZ	5,00

Código Seguro De Verificación	bvsiNwitegN+BSGjhzPrrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Vidales Colinas - Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo -JLVC	Firmado	14/03/2023 13:13:15
Observaciones		Página	30/30
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

